

DECRETO N°

1030 ✓

ANTOFAGASTA,

02 MAYO 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981, del Ministerio de Educación; D.S. N° 332 de 2010, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, con Registro c/47, de 19 de abril de 2011, se ha solicitado oficializar el convenio celebrado entre la Universidad de Antofagasta y Empresa REYMAT LTDA, en el marco del programa de vinculación universidad empresa, PVUE.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE, convenio celebrado entre la Universidad de Antofagasta y empresa REYMAT LTDA, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA - EMPRESA REYMAT Ltda.

En Antofagasta, Noviembre 2010, comparecen, por una parte, Empresa REYMAT Ltda., rol único tributario N° 77.423.780-1, representada en este acto por don **Rafael Arévalo**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 8.951.889-k, ambos con domicilio en Antofagasta, Dirección El Yodo 7777, en adelante la Empresa y, por la otra, la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, rol único tributario N° 70.791.800-4, representada en este acto por su Rector, don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0, ambos domiciliados en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, en adelante, indistintamente, "la Universidad", entre quienes se ha celebrado el siguiente convenio de cooperación:

CONSIDERANDO QUE:

- La Empresa y la Universidad se encuentran participando en el Programa de Vinculación Universidad Empresa, en adelante, "PVUE".
- Que en el marco de dicho programa la Empresa posee una necesidad de mejora o idea de proyecto y que desea evaluarla técnica y financieramente para lo cual requiere el apoyo de la Universidad.
- Que la Universidad dispone del capital humano y los recursos para brindar este apoyo a través de dos estudiantes de último semestre de carrera Ingeniería Civil Industrial Mecánica, en adelante "los Estudiantes Egresados".

Que es de interés de la Universidad la colaboración con la Empresa para la formulación de los proyectos en el marco del PVUE.



LAS PARTES COMPARECIENTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La Empresa y la Universidad acuerdan llevar a cabo iniciativas conjuntas destinadas a la formulación de "Proyectos de interés empresarial", en adelante "los Proyectos".

SEGUNDO: En el ámbito de las acciones conjuntas la Universidad se compromete a:

1. Disponer de dos alumnos, en calidad de Estudiantes Egresados, para llevar a cabo en la Empresa, el levantamiento de antecedentes e información, la formulación y evaluación de los proyectos.
2. Disponer de académicos guías que actúa como Supervisores de los Estudiantes Egresados apoyándolos en el proceso y velando por el cumplimiento de los compromisos que la Universidad adquiere por este convenio.
3. Proveer a los Estudiantes Egresados de un seguro contra accidentes por el tiempo que estos se encuentre desarrollando labores al interior de la empresa.
4. Si alguno de los Estudiantes Egresados no culminare el estudio, la Universidad deberá proporcionar otro alumno para que prosiga con su desarrollo, sin tener la empresa que incurrir en pagos adicionales.

TERCERO: Por su parte, la Empresa se compromete a:

1. Disponer de las personas y de los recursos necesarios para la formulación de los proyectos.
2. Proporcionar a los Estudiantes Egresados, acceso a las instalaciones y la información necesarias para la evaluación y formulación de los proyectos.
3. De ser necesario, proporcionar a los Estudiantes Egresados el equipo de seguridad necesario para su movilidad en las instalaciones de la empresa.
4. Proporcionar el material necesario y un lugar adecuado para que los Estudiantes Egresados puedan llevar a cabo su labor (PC, papel, fotocopias, etc.).



5. Disponer del pago de 3.100.000 (tres mil pesos) líquidos mensuales a cada Estudiante Egresado por el tiempo estipulado de duración del trabajo en la empresa que según planes de trabajo es de seis (6) meses comenzando éstos el mes de diciembre del 2010 hasta junio del 2011 (sin contar mes de febrero)
6. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la formulación de los proyectos a través de la presencia del Gerente o de quien lo represente con la debida autoridad.
7. Si es el caso, compartir el derecho de propiedad con la Universidad sobre el producto de la innovación que pudiera generarse evaluando para cada uno el porcentaje de participación.
8. Informar a la Universidad a través del académico Supervisor, sobre el desempeño de los Estudiantes Egresados una vez que la actividad del proyecto haya concluido.

CUARTO: Las partes involucradas en el presente acuerdo manifiestan su compromiso para cumplir con el normal desarrollo de sus labores guardando la entera confidencialidad respecto de los temas, cifras y nombres relacionados con los proyectos de la empresa.

QUINTO: Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio rige hasta el 15 de Julio del 2011. Este plazo se prorrogará por el tiempo que sea necesario en caso de que ambas partes así lo acuerden.

La personería de los comparecientes por sus representantes no se inserta por ser suficiente y recíprocamente conocidos de ellos.

En comprobante y previa lectura así lo acordaron, ratifican y firman los comparecientes en dos ejemplares de igual tenor y fechoría, quedando uno en poder de cada uno de ellos.

En comprobante y previa lectura firman

Luis Loyola Morales, Rector de la Universidad de Antofagasta
Rafael Arévalo, Representante Legal REYMAT LTDA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


SECRETARÍA GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL


RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/MSB/FFDLC/pdc